

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Ayora

2025/03918 *Anuncio del Ayuntamiento de Ayora sobre la delegación de funciones del Pleno en la Junta de Gobierno Local.*

ANUNCIO

Por Acuerdo de Pleno de fecha 28/03/2025, se acordó la delegación de competencia como órgano de contratación para la contratación de la ejecución de la obra de restauración y puesta en valor del Castillo de Ayora (Fase VII) del Pleno en la Junta de Gobierno Local, debido a la necesidad de agilizar los procesos de licitación y ejecución material de la obra objeto de delegación con objeto de cumplir los plazos establecidos para ello por el ente concedente de la subvención concedida para tal fin.

Así, el acuerdo de Pleno adoptado establece lo siguiente:

Antecedentes de Hecho

Primero. Visto que el Ministerio de Industria y Turismo concedió recientemente la subvención al Ayuntamiento de Ayora para llevar a término la restauración y puesta en valor del Castillo de Ayora (Fase VII).

Segundo. Visto que ya se adjudicó la redacción del meritado proyecto y que procede ahora la licitación de las obras materiales del mismo para lo cual se dispone de un plazo extremadamente corto dado que la obra debe ser ejecutada en su totalidad en el mes de marzo de 2026.

Tercero. Considerando los plazos marcados por la ley para el procedimiento de licitación así como el plazo previsto para la ejecución material de la obra, y resultando por lo tanto necesaria y urgente la delegación de competencias que ostenta el Pleno en este expediente en la Junta de Gobierno Local para actuar con premura y agilidad y no perder la subvención o parte de la misma como consecuencia de la burocracia que conllevaría la tramitación del expediente por el Pleno de la Corporación.

Cuarto. Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 21 de marzo.

Quinto. Visto el Informe de Secretaría de fecha 21 de marzo favorable a la citada delegación de competencias.

Sexto. Vistas las competencias que tengo atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, propongo al Pleno previo dictamen de la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Obras y Servicios Públicos, la adopción del siguiente,

Vista la propuesta de resolución PR/2025/438 de 21 de marzo de 2025.



El Pleno del Ayuntamiento de Ayora, en sesión ordinaria celebrada en fecha 27 de marzo de 2025, Acuerda por mayoría:

Primero. Delegar las competencias del Pleno como órgano de contratación en la Junta de Gobierno Local para la contratación de la ejecución de la obra de restauración y puesta en valor del Castillo de Ayora (Fase VII).

Segundo. En los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en virtud de esta delegación se hará constar de forma expresa esta circunstancia, mediante la inclusión del siguiente texto: "Resultando que la Junta de Gobierno Local, es competente para la adopción del presente acuerdo, en virtud de la delegación acordada por el Pleno en sesión de fecha 27 de marzo"

Tercero. Las atribuciones delegadas deberán ejercerse por la Junta de Gobierno Local en los plazos y dentro de los límites de esta delegación, sin que sean susceptibles de ser delegadas en ningún otro órgano.

Cuarto. La Junta de Gobierno Local deberá informar al Pleno del ejercicio de la delegación.

Quinto. En lo no previsto en el acuerdo que se adopte, el régimen jurídico aplicable a la delegación será el previsto, con carácter general, en la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por la que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Sexto. La delegación se otorga por término indefinido, y se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde el día de celebración de la primera sesión de la Junta de Gobierno Local ésta no hace manifestación expresa ante el Pleno de que no acepta la delegación.

Séptimo. Salvo casos de urgencia, con carácter previo a su inclusión en el orden del día, los asuntos que deban someterse a la Junta de Gobierno Local como consecuencia de esta delegación, deberán ser previamente dictaminados por la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Obras, Servicios Públicos y Urbanismo.

Octavo. Publicar el acuerdo de delegación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Lo que se anuncia, a los efectos oportunos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ayora, 3 de abril de 2025.—El alcalde-presidente, José Vicente Anaya Roig.